



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00062-00

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado Wilson Leonardo Hernández Martínez se notificó del contenido del auto admisorio de la demanda personalmente (arch. 14), quien, dentro del término oportuno formuló excepciones de mérito (archs. 17 y 18), de las cuales se le darán traslado cuando se integre la litis.

Reconocer personería jurídica al abogado Daniel Esteban Castillo Gómez, como apoderado judicial del demandado Hernández Martínez, en los términos y para los efectos del poder conferido (arch. 17).

2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que *Sercarga SAS*, se notificó del contenido del auto adiado el 24 de marzo de 2023 (arch. 05) por conducta concluyente (art. 301 del CGP), quien formuló excepciones de mérito y llamamiento en garantía de forma (arch. 15 y c.2).

Reconocer personería jurídica a la abogada Liliana Gómez Osses, como apoderada judicial de *Sercarga SAS*, en los términos y para los efectos del poder conferido (arch. 15).

3. Atendiendo el escrito que anteceda (arch. 20), el Despacho decreta el emplazamiento del demandado JOAN MANUEL HIGUERA GONZALEZ, en consecuencia, secretaría proceda de conformidad a lo normado por el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 015 del 05-03-2024